



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0688 ,
NEUQUÉN, 28 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 8162-M-2022, las Ordenanzas N° 10597, N° 11237 y N° 12805, los Decretos N° 0256/20 y 0718/21, y la Resolución N° 0040/22 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 10597 se estableció el plan de pago para las Contribuciones por Mejoras;

Que a través de la Ordenanza N° 11237 se determinó el régimen legal de las Contribuciones por Mejoras, y se declararon de utilidad pública y pago obligatorio las obras de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal realice, mediante la Ordenanza N° 12805;

Que a través el Decreto N° 0256/20 se reglamentó la Ordenanza N° 12805;

Que posteriormente, a través del Decreto Reglamentario N° 0718/21, se sustituyó la reglamentación del artículo 9°) de la Ordenanza N° 12805, que fuera aprobada mediante el Decreto N° 0256/20, y se facultó a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura para la emisión de la respectiva norma legal que apruebe las actualizaciones del valor por metro cuadrado de pavimento rígido y flexible;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 0040/22 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura se aprobaron los mencionados valores por metro cuadrado de pavimento rígido y flexible, conforme con lo establecido en el artículo 9°) de la Ordenanza N° 12805 y su decreto reglamentario;

Que resulta necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: **“PAVIMENTACION AVDA. SOLDI ENTRE CATRIEL Y BAJADA DEL AGRIO”**, declarada de utilidad pública conforme las prescripciones de la Ordenanza N° 12805;

Que obra en las actuaciones Acta de Recepción Provisoria de la obra mencionada, ejecutada en la calle Avenida Raúl Soldi entre las calles Cacique Catriel, Lago Huechulafquen, Asmar, Rawson, Milanesio, Arabarco, Treppo y Bajada del Agrio;

Dra. MARIA LUCIA A JONAS BURLAR
Coordinadora de Gestión y Operaciones
Secretaría de Coordinación e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0688 - 23

Que resulta necesario reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la misma, correspondiendo encuadrarla dentro del Régimen de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos planteados, se cuenta con las previsiones de las Ordenanzas N° 11237 y N° 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y las condiciones básicas para encuadrar la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que oportunamente se llamó a Registro Público de Oposición N° 24/2022 a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que conforme surge del Acta de Auditoría de la Sindicatura Municipal, no se registraron oposiciones a la ejecución de la obra mencionada;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$3.340,24 para pavimento flexible conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 12805 y la Resolución N° 0040/22 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que los anchos de calzada fueron informados a foja 59 mediante Nota N° 125/2023, por la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura;

Que en consecuencia, resulta indispensable disponer el cobro de la obra mencionada, fijando el método de liquidación, las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la misma;

Que mediante Dictamen se expidió favorablemente la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos;

Que asumió la intervención de competencia la Subsecretaria de Ingresos Públicos;

Que en virtud del Decreto N° 0658/2023, el Secretario de Hacienda se encuentra a cargo de la Secretaría de Finanzas;

Que mediante Dictamen N° 515/2023, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al presente decreto;

Dra. MARÍA LUCIANA DÍAZ ACUILAR
Coordinadora de Desarrollo Jurídico
Subsecretaría de Ingresos Públicos
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0688 - 23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPÓNGASE el cobro obligatorio de la obra de pavimento, ----- ejecutada en calles: **Avenida Raúl Soldi** entre Cacique Catriel, Lago Huechulafquen, Asmar, Rawson, Milanésio, Arabarco, Treppo y Bajada del Agrio.

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a ----- la comprendida entre las arterias mencionadas en el artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de los inmuebles, esquineros o no, con frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme con el artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación se determinará ----- en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá multiplicando los metros de frente de cada inmueble por la mitad de la calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, dicha liquidación, se calculará del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación del bien común calculado e informado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), con excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.

Artículo 4º) ANCHO DE CALLES:

4.1- **Avenida Raúl Soldi** entre Cacique Catriel y Lago Huechulafquen 12,00 m

4.2- **Avenida Raúl Soldi** entre Lago Huechulafquen y Bajada del Agrio 9,00 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Establézcase como monto distribuible la ----- suma de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.340,24.-)** para el metro cuadrado (m²) de superficie de pavimento flexible.

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN – CUENTAS INDIVIDUALES: APRUÉBASE el ----- **ANEXO ÚNICO “PAVIMENTACION AVDA. SOLDI ENTRE CATRIEL Y BAJADA DEL AGRIO”** que forma parte integrante del presente Decreto.


Dra. MARÍA LUCÍA AGUILERA
Coordinadora de Gestión Municipal
Calle 14 de Mayo 1000, Neuquén
Teléfono: 0293 422 1111
Fax: 0293 422 1111
www.municipalidadnequen.gov.ar

0688 - 23

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento, b) hasta seis (6) cuotas sin interés, c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo, d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo, e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo, y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno derecho y sin necesidad de intervención alguna por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan, cuando hubiera quedado una (1) o más cuotas pendientes de pago.

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caducaran, perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que se prevén en el presente Decreto.

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: ESTABLÉZCASE el día 20 de octubre de 2023 como primera fecha de vencimiento y el día 15 de diciembre de 2023 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes, para el pago de las cuotas posteriores, hasta cancelar.

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: ESTABLÉZCASE como último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o primera cuota. Transcurrido dicho plazo, se podrá regularizar la deuda mediante la suscripción de convenio para deuda atrasada, según la normativa vigente.

Artículo 12º) NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente Decreto a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, mediante la remisión del Expediente OE N° 8162-M-2022.

Artículo 14º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda, a cargo de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 15º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.)GAIDO
CAROD

Dra. MARCELA AGUILAR
Coordinadora de Ingresos Públicos
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Neuquén



0688-23

ANEXO UNICO-Pavimentación Avenida Soldi entre Catriel y Bajada del Agro

Nº	Mza	Nomenclatura Catastral		Partida	Destinatario	Metros frente 1	Mitad de Calzada frente 1	Mts.² Lote	Total Mts.² a Computar	Total a Abonar (\$)		
1	EV1	09	20	054	9068	0000	945234	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	163,65	736,43	589,14	\$1.967.868,99
2	A	09	20	054	9080	0000	944856	CORIA, JORGE MARIO	101,27	455,72	364,57	\$1.217.757,98
3	1	09	20	054	9293	0000	944877	CORIA, JORGE MARIO	105,97	476,87	381,49	\$1.274.274,84
4	4	09	20	053	9517	0000	944929	CORIA, JORGE MARIO	100,49	452,21	361,76	\$1.208.378,58
5	8	09	20	053	9527	0000	944989	CORIA, JORGE MARIO	72,35	325,58	260,46	\$869.998,91
6	10	09	20	053	9635	0000	944998	CORIA, JORGE MARIO	60,93	274,19	219,35	\$732.674,96
7	EV1	09	20	053	9541	0000	935226	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	9,50	57,00	45,60	\$152.314,94
8	A	09	20	053	9743	0000	932746	RODRIGUEZ CALOGERO, SOFIA	6,50	39,00	31,20	\$104.215,49
9	A	09	20	053	9744	0000	932747	PANIJAN HAENSELER, VALERIA GISELLE	6,50	39,00	39,00	\$130.269,36
10	A	09	20	053	9644	0000	934748	PICCINI, LUCAS MARTIN	6,50	39,00	39,00	\$130.269,36
11	A	09	20	053	9745	0000	934749	COOP. DE VIV. PARA EMP. MERCANTILES DE NQN	6,50	39,00	39,00	\$130.269,36
12	A	09	20	053	9645	0000	934750	CORIA, LUIS ROLANDO	6,50	39,00	39,00	\$130.269,36
13	A	09	20	053	9646	0000	934751	VENTER, ROLANDO LUIS	6,50	39,00	39,00	\$130.269,36
14	A	09	20	053	9747	0000	934752	PERALTA, OSVALDO DARIO	6,50	39,00	39,00	\$130.269,36
15	A	09	20	053	9647	0000	934753	MORENO, DANIELA NOELIA	6,50	39,00	39,00	\$130.269,36
16	A	09	20	053	9648	0000	934754	PASSADORE, NICOLAS ALEJANDRO	6,50	39,00	39,00	\$130.269,36
17	A	09	20	053	9749	0000	934755	ROJAS, WALTER ANDRES	6,50	39,00	39,00	\$130.269,36
18	A	09	20	053	9649	0000	934756	JARA, ALEJANDRA DEL CARMEN	6,50	39,00	39,00	\$130.269,36
19	A	09	20	053	9650	0000	934757	LAREDO, HUMBERTO JAVIER	6,50	39,00	39,00	\$130.269,36
20	A	09	20	053	9751	0000	934758	TORANZO, GISELA MELISA	6,50	39,00	39,00	\$130.269,36
21	A	09	20	053	9651	0000	934759	TORANZO, NATALIA SOLEDAD	6,50	39,00	31,20	\$104.215,49
										\$9.194.932,51		

Dra. MARIA LUCIA JONAS AGUILAR
 Gerente de Despachos Locales
 Subgerente de Ingeniería Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

